Función General de la Secretaría de Economía

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS

Artículo 28.- A la Secretaría de Economía le corresponden las siguientes atribuciones:

I. Proponer e instrumentar la política de fomento y promoción de las actividades industriales, comerciales y de servicios, con especial atención a la micro, pequeña y mediana empresa, así como de promoción de inversiones, en el territorio del Estado de Morelos;

II. Elaborar, dirigir, coordinar, implementar y ejecutar los programas y acciones de fomento a las actividades industriales, comerciales y de servicios, con especial atención a la micro, pequeña y mediana empresa, así como de promoción de inversiones estratégicas;

III. Promover la participación de los sectores social y privado del Estado de Morelos, en la instrumentación de los programas de su competencia, así como inducir el establecimiento de compromisos en actividades conjuntas;

IV. Promover el desarrollo de espacios dedicados a las actividades industriales, comerciales y de servicios;

V. Organizar y promover la producción y comercialización de la actividad de las microempresas del Estado;

VI. Promover la integración eficiente del sistema estatal de abasto, con especial atención en la distribución y acceso de la población, a los productos básicos;

VII. Promover el desarrollo de infraestructura económica estratégica;

VIII. Promover la cultura de la calidad, innovación y competitividad de las empresas;

IX. Promover e impulsar la agroindustria y la industria rural, difundiendo esquemas de producción, asociación y comercialización modernas y eficientes, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario;

X. Promover y coordinar programas y actividades en materia económica, con organismos internacionales, gobiernos de otros países y sus estados o regiones, así como sus representaciones diplomáticas y comerciales en el país;

XI. Promover la planeación e integración regional con otros Estados en materia de logística y consolidación de concentraciones geográficas de empresas e instituciones interrelacionadas, que actúen en una determinada actividad productiva y agrupen una amplia gama de industrias relacionadas, y que sean importantes para competir en el escenario económico nacional.

XII. Promover la realización de ferias, exposiciones y congresos industriales y comerciales;

XIII. Solicitar, cuando le exija el interés público y de acuerdo con las leyes respectivas, se designen bienes que deban destinarse al desarrollo de los programas de la Secretaría; y

XIV. Ejecutar las acciones que considere necesarias para fomentar el desarrollo económico del Estado.